



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 12 de julio de 2021

RES. SAGyP N° 219/21

VISTO:

El TEA A-01-00005947-8/2021 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Sistema Integrado de Administración de RR.HH. y Liquidación de Haberes”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 120/2021 se autorizó el llamado a Concurso Público N° 1/2021 de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, que tiene por objeto la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II fueron aprobados por dicha Resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000,00.-) y pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000,00.-).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 37573/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6101, N° 6102 y N° 6108 (v. Adjuntos 39118/21, 39120/21 y 39121/21), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjunto 37581/21), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjunto 37579/21) y a la Unidad de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 37578/21).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 7/2021 que luce en el Adjunto 39462/21, el 26 de abril de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiendo recibido una única oferta correspondiente a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-

61263884-1) por la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000.-).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de seguro de caución presentadas por el oferente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo (v. Adjunto 39480/21), y procedió a incorporar en el actuado las constancias de RIUPP (v. Adjunto 39490/21), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (v. 39491/21) y AFIP (v. Adjunto 40758/21) correspondientes al oferente, junto con la oferta presentada y vinculada como Adjunto 39605/21.

Que en el marco de la evaluación de ofertas, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a la intervención técnica de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Informática y Tecnología, las cuales remitieron sus respectivos informes técnicos como Adjunto 58783/21 y Nota 2F 2947/21, respectivamente. Asimismo, dicha Unidad solicitó documentación complementaria a la firma oferente, la cual fue presentada en tiempo y forma por la empresa Systems Management Specialist S.A. y vinculada como Adjunto 59467/21.

Que en tal entendimiento, la Unidad de Evaluación de Ofertas confeccionó y suscribió su correspondiente Dictamen N° 10/21, con la siguiente conclusión: "...esta Comisión opina que corresponde preadjudicar el Concurso Público 01/2021 a la empresa SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. por la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000,00) IVA incluido y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000,00) IVA incluido." (v. DDEO N° 10/21).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 67514/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6160 (v. Adjunto 63799/21). Asimismo, se notificó el Dictamen al oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 61732/21, y se dio cumplimiento con los informes correspondientes a la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 62563/21, 62564/21, 62565/21 y 62631/21).

Que entonces, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto confeccionó un Proyecto de Resolución SAGyP y lo remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que se expidiera al respecto (v. Adjunto 63810/21 y Memo SAGyP N° 12042/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia tomó intervención y emitió el Dictamen DGAJ N° 10281/2021.

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, de acuerdo a los dictámenes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco del Concurso Público N° 1/2021.

Que en consonancia con lo antedicho, de acuerdo con los Dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar el Concurso Público N° 1/2021 a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000,00) IVA incluido y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000,00) IVA incluido, de acuerdo con la oferta agregada en el Adjunto 39605/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en el Concurso Público N° 1/2021 de etapa única que tiene por objeto la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase el Concurso Público N° 1/2021 a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por el monto total de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (U\$S 285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$142.000.000.-), de acuerdo con la oferta agregada en el Adjunto 39605/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 219/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES